

Aguascalientes, Ags; a miércoles 08 de febrero 2022

No. 077

CONGRESO DE AGUASCALIENTES GARANTE DE LA TRANSPARENCIA IMPULSA TRABAJO CON MODELO DE PARLAMENTO ABIERTO

Dando puntual seguimiento a los trabajos de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, en sesión ordinaria virtual, se dio resolución a diversos proyectos de dictámenes acumulados pertenecientes a la anterior legislatura, en temas de transparencia y eficiencia económica.

El primer asunto puesto a consideración por parte del presidente del órgano legislativo al que se hace referencia, Juan Pablo Diosdado, consta de dar cumplimiento a la recomendación emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, para ajustar la normatividad interna y con ello permitir que el Congreso local realice sus sesiones bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y de parlamento abierto.

En este sentido, las y los integrantes de la comisión que estuvieron presentes en la sesión en modalidad a distancia, Max Ramírez, Emanuelle Sánchez, Leslie Figueroa, Genny López, Yoly Rodríguez y Vero Romo, expresaron su aval al dictamen en lo general, al tiempo que subrayaron la necesidad de hacer adecuaciones en lo particular para conformar un marco jurídico interno más sólido.

Este proyecto de decreto establece reformar el párrafo primero y la fracción I del Artículo 77 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 77.- Corresponde a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso emitir dictamen sobre los asuntos siguientes:

I. La preparación, elaboración y estudio de proyectos de Ley o de Decreto para adecuar las normas que rigen las actividades parlamentarias; lo anterior siempre de conformidad con los principios del modelo de Parlamento Abierto consistentes en: derecho a la información pública; participación ciudadana y rendición de cuentas; transparencia sobre información parlamentaria e histórica legislativa; innovación en el uso de tecnologías y datos abiertos a la ciudadanía; accesibilidad y difusión;

integridad y responsabilidad parlamentaria; trabajo legislativo en favor del modelo de gobierno y parlamento abierto.

II. Para el cumplimiento de esta fracción, la Comisión será el garante de que el Poder Legislativo implementó los principios del modelo de Parlamento Abierto y contará con las atribuciones siguientes:

a) Fortalecer la accesibilidad a la información parlamentaria, en coadyuvancia con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

b) Definir y establecer los medios para hacer efectivo el derecho de las personas a emitir opiniones y participar en los procesos legislativos y que sus propuestas sean tomadas en cuenta, bajo las condiciones que establezca la Ley.

c) Establecer criterios e instrumentos para la celebración de reuniones deliberativas, foros, seminarios, y toda clase de eventos oficiales entre las comisiones ordinarias y los actores privados, sociales, organizaciones y cualquier persona interesada en aportar al debate parlamentario sus conocimientos y experiencia, bajo los esquemas que para tal efecto determine la Ley.

Seguido de lo anterior, en dicha sesión con la intención de armonizar a la normatividad interna en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a la administración de los recursos; se dictaminó reformar el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 de dicho Reglamento, con el objeto de trabajar con eficiencia económica; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 93.- Corresponde al comité de Administración:

I.- Supervisar y autorizar la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado y de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficiencia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad.

Se reforma el primer párrafo del Artículo 84.- Las comisiones y comités podrán disponer de recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficiencia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje; mismos que deberán estar contenidos en la partida respectiva del presupuesto anual de las comisiones y comités, que para tal efecto apruebe el



Pleno en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del ejercicio fiscal que corresponda.

De esta manera, el diputado Juan Pablo Diosdado, indicó que el dictamen acumulado se turnó a la Junta de Coordinación Política, máximo órgano del Congreso de Aguascalientes que deliberará su inclusión en el apartado de asuntos pendientes ante el Pleno.

---000---